



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4492/81 el Secretario de la Comandancia General de la Marina; el Oficio N° 01899-2025-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00271-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 01114-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1764-2024-DE ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el Oficio N° 4492/81 el Secretario de la Comandancia General de la Marina solicita se realice una transferencia presupuestal por el importe de S/ 574 245,00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ejército del Perú con el objeto de financiar los actos conmemorativos por el 204° aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, mediante Oficio N° 01899-2025-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00271-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, por

el cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 026: M. de Defensa, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, por el importe de S/ 574 245,00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los fines antes descritos;

Que, mediante el Informe Legal N° 01114-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2025;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00018-2025-DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	026 M. DE DEFENSA	
DE LA:			
UNIDAD EJECUTORA	:	004 MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	
CATEGORÍA	:	0135 MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	
PRESUPUESTARIA	:		
PRODUCTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	:	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA	
FUENTE	DE	1 RECURSOS ORDINARIOS	
FINANCIAMIENTO	:		
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios	:		<u>574 245.00</u>
TOTAL EGRESOS	:		<u>574 245,00</u>

A LA:		
UNIDAD EJECUTORA	:	003 EJÉRCITO PERUANO
CATEGORÍA	:	0135 MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL
PRESUPUESTARIA		
PRODUCTO	:	3000722 SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO
ACTIVIDAD	:	5005262 SERVICIOS DE APOYO CÍVICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios	:	<u>574 245,00</u>
TOTAL EGRESOS	:	<u>574 245,00</u>

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa; y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

La presente Resolución Viceministerial es difundida en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa